

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA IFUCA INMOBILIARIA
FUTURA C.A.

CAPITAL ANTERIOR : S/. 2'570.000,00
AUMENTO DE CAPITAL : S/. 3'430.000,00
CAPITAL ACTUAL : S/. 6'000.000,00

Dí:

Copias

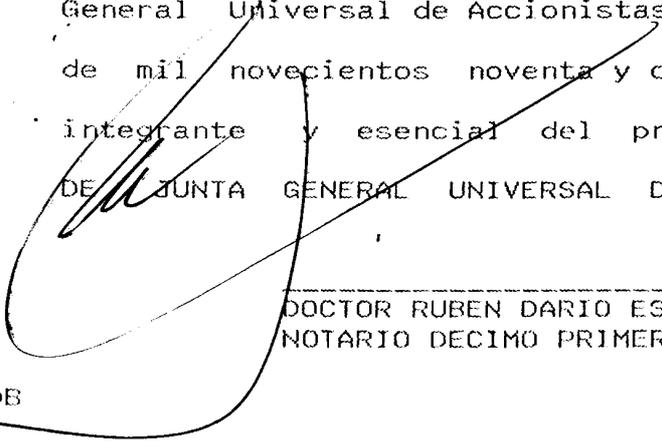
*/**/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/****/**

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo : El Ingeniero Antonio Moncayo Cruz, en su calidad de Gerente General de la Compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA COMPANIA ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número siete mil novecientos treinta y uno, el treinta de junio del mismo año, se constituyó la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A.; Dos.- La Junta General Universal de Accionistas de IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., en reunión celebrada el día veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía. Con estos antecedentes: C L A U S U L A U N I C A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IFUCA INMOBILIARIA FUTURA COMPAÑIA ANONIMA.- Comparece el Ingeniero Antonio Moncayo Cruz, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General, de la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada el día veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento inscrito y de la copia del acta de la Junta General que se

agregan, con el objeto de otorgar como en efecto otorga, la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., en los siguientes términos: PRIMERO : El capital de la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., se aumenta de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.2'570.000,00) que tiene actualmente a SEIS MILLONES DE SUCRES (s/. 6'000.000,00).- SEGUNDO : Se reforma el Artículo Quinto de los estatutos, así: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (s/. 6'000.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias y nominativas por un valor de cien sucres (S/. 100,00) cada una.-" DECLARACIONES.- El otorgante en la calidad en que comparece, bajo juramento declara y reconoce: Uno.- Que el capital de la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., se eleva de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.2'570.000,00) que tiene actualmente a SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), es decir se incrementa en TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 3'430.000,00), mediante aporte en numerario que efectúan los accionistas de la compañía.- Dos.- Que es correcta la composición e integración del capital constante al cuadro anexo al acta de la Junta General Universal de Accionistas de veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco y que forma parte integrante y esencial del presente instrumento.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE IFUCA

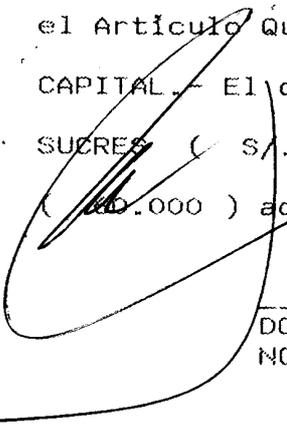


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PA/DB

INMOBILIARIA FUTURA COMPANIA ANONIMA, CELEBRADA EL DIA LUNES, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En Quito, hoy día lunes, veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Abraham Lincoln número ciento cincuenta y seis y Avenida Doce de Octubre, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas de IFUCA INMOBILIARIA FUTURA COMPANIA ANONIMA, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Preside la Junta, el titular, Ingeniero Luis Roggiero Gil y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Ingeniero Antonio Moncayo Cruz.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto acordado para la presente reunión de Junta General.- Toman la palabra los señores accionistas y luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve: Uno) Prorrogar el plazo de duración de la compañía a cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga la

prórroga del plazo, aumento de capital y reforma de estatutos que es materia de la presente reunión.- Como consecuencia de la resolución antes acordada, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos que dirá así: "ARTICULO CUARTO: DURACION.- La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la Sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General, con el monto de por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital pagado concurrente, o por las demás causas determinadas en la Ley.-" Dos) Elevar el capital de la compañía de dos millones quinientos setenta mil sucres (S/. 2'570.000,00) que tiene actualmente a seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00), mediante aporte en numerario que efectúan los accionistas con cargo a la cuenta de aportes para capitalizaciones futuras y en estricta proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía cada uno de los accionistas y conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, así: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias y nominativas por un valor



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PA/DB

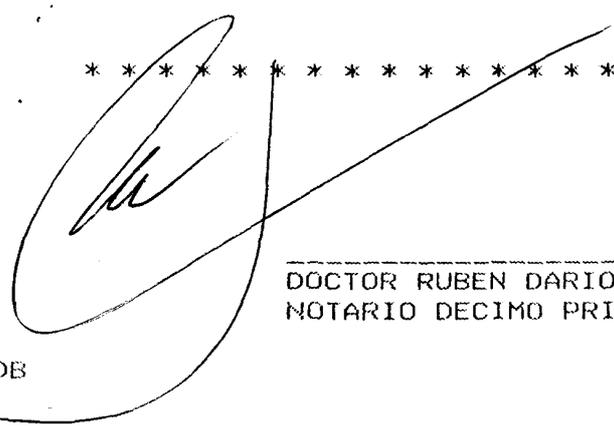
de cien sucres (S/. 100,00) cada una.- " Asimismo, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Trigésimo Primero de los estatutos, que queda con el siguiente texto: "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Presidente, el Gerente General, y Comisarios de la compañía, podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por la Junta General para períodos de cinco años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.- Los dos vocales del Directorio, nombrados por la Junta General, deberán ser socios de la compañía, serán nombrados para períodos de cinco años y deberán permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados.- Al término del período la Junta General podrá volverlos a designar para otro nuevo período, y así, indefinidamente.- La Junta General podrá también removerlos en cualquier tiempo de acuerdo a las disposiciones legales que fueren aplicables.- Al efectuar estos nombramientos, la Junta General fijará las remuneraciones respectivas.- La Junta General podrá confiar uno o más cargos a la misma persona, siempre que estos cargos sean compatibles." Por último, la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de

estatutos acordados. Sin haber más que tratar se levanta la sesión a las once horas, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las once horas treinta minutos, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes. - firmado) Ingeniero Alberto Pérez Arteta.- firmado) Ingeniero Antonio Moncayo Cruz.- firmado) Ingeniero Luis Roggiero Gil.- firmado) Señora Janneth Roggiero Gil.- firmado) Ingeniero Guillermo Marroquín V.- firmado) Ingeniero Ignacio Pérez Arteta.- firmado) Señor Roberto Roggiero Gil representado por el Ingeniero Luis A. Roggiero García. Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.- Quito, veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- firmado) Ingeniero Antonio Moncayo Cruz, Gerente General- Secretario.- - - - -

C U A D R O D E I N T E G R A C I O N D E L

C A P I T A L P O R A U M E N T O

DE " IFUCA INMOBILIARIA FUTURA COMPANIA ANONIMA "



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA/DB

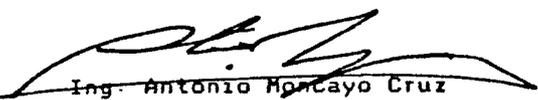
L I F U C A

F Inmobiliaria Futura C.A.

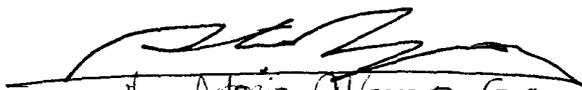
A C C I O N I S T A S	CAPITAL ACTUAL A	CAPITAL SUSCRITO B	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	T O T A L A + B
✓ Ing. Alberto Pérez Arteta	771.000	1'029.000	1'029.000	1'800.000
✓ Ing. Antonio Moncayo Cruz	771.000	1'029.000	1'029.000	1'800.000
✓ Ing. Luis Roggiero Gil	257.000	343.000	343.000	600.000
✓ Sr. Roberto Roggiero Gil representado por el Ing. Luis Roggiero García	257.000	343.000	343.000	600.000
✓ Sra. Janneth Roggiero Gil	257.000	343.000	343.000	600.000
✓ Ing. Guillermo Marroquín V.	128.500	171.500	171.500	300.000
✓ Ing. Ignacio Pérez Arteta	128.500	171.500	171.500	300.000
T O T A L E S	2'570.000	3'430.000	3'430.000	6'000.000

f) Ing. Alberto Pérez Arteta.- f) Ing. Antonio Moncayo Cruz.- f) Ing. Luis Roggiero Gil.- f) Sra. Janneth Roggiero.- f) Ing. Guillermo Marroquín V.- f) Ing. Ignacio Pérez Arteta.- f) Sr. Roberto Roggiero Gil representado por el Ing. Luis Roggiero García.-

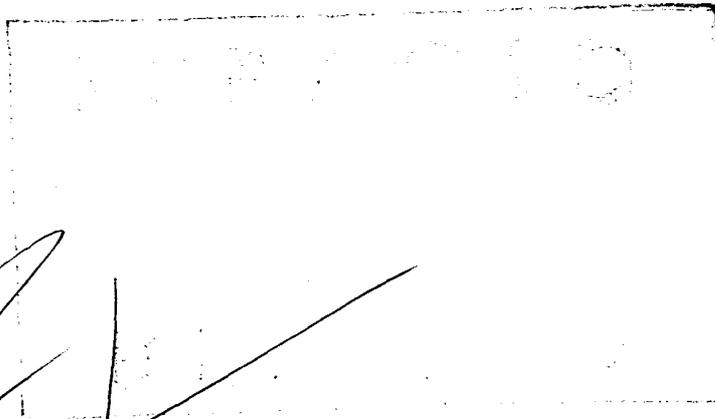
Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.-
Quito, 29 de mayo de 1995.-

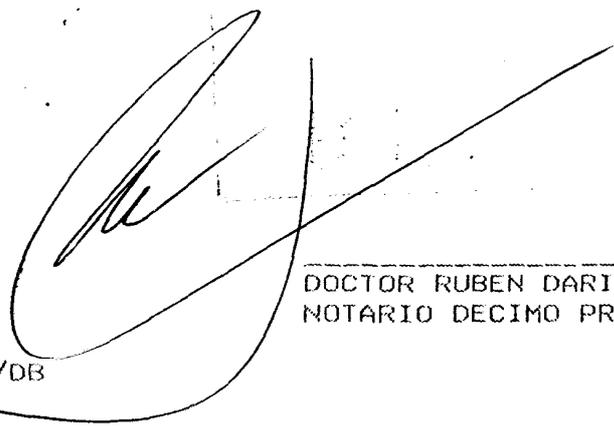

Ing. Antonio Moncayo Cruz
Gerente General - Secretario

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo.- Hasta aquí, la minuta que se
halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado
con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos
cuarenta y seis, la misma que el compareciente acepta y
ratifica en todas sus partes, y leída que le fue
íntegramente esta Escritura por mí, el Notario
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Ing. Antonio Moncayo Cruz
céd. 170385216-8
Pte


Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo





DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

IFUCA

Immobiliaria Futura C.A.

Quito, 2 de junio de 1995

Señor Ingeniero
Antonio Moncayo Cruz
Ciudad

Estimado Ingeniero Moncayo:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía, por el período de un año, con todos los deberes y atribuciones contemplados en la Ley y los estatutos de la compañía.

IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública de 4 de mayo de 1983, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 619, Tomo 114, el 30 de junio de 1983.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Ing. Luis Fernando Roggiero Gil
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.-
Fecha Ut Supra.-

ING. ANTONIO MONCAYO CRUZ

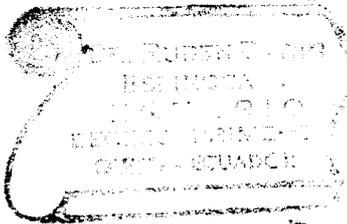
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5697 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 23 AGO. 1995

REGISTRO MERCANTIL

— EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a siete-
de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



Ruben D.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.3339, dictada por
la Superintendencia de Compañías, el diecisiete de
Octubre del presente año, fue aprobada la escritura
pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A., otorgada ante mí,
el veinte y tres de Agosto del año en curso, tomé nota de
este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito,
a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y
cinco.-

Ruben D.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA IFUCA INMOBILIARIA FUTURA COMPANIA
ANONIMA. SOBRE LA APROBACION DE LA PRORROGA DE PLAZO
DE DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS. CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE
LA RESOLUCION NUMERO 95.1.1.1.3339, DE DIEZ Y SIETE
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS.-
QUITO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

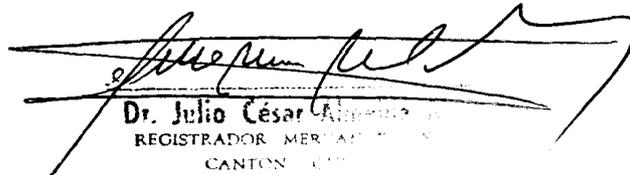
Jaime
~~DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.~~

~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.~~

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 17 DE OCTUBRE DE 1995, bajo el número 3597 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 619 del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, a fs 1547 tomo 114.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital y la Reformas de Estatutos.- de la Compañía "IFUCA INMOBILIARIA FUTURA C.A.".- Otorgada el 23 de agosto 1995, ante el Notario DECIMO PRIMERO Cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 40075.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio César Alvarado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

